UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 713-2017-UNSCH-R

Ayacucho, 18 SET. 2017

Visto el expediente administrativo sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 558-2017-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 558-2017-UNSCH-R se exoneró del pago de matrícula, servicio de Comedor Universitario, Residencia y otros, en el Semestre Académico 2017-I, al estudiante TULIO EMILIO TORRES ESPINO, con código de estudiante N° 16172521, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Que, con Registro N°04343, de fecha 13 de setiembre de 2017, el estudiante Tulio Emilio Torres Espino, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado la rectificación del semestre académico en la Resolución Rectoral N° 558-2017-UNSCH-R, de exoneración de matricula comedor y otros, el cual figura como semestre académico "2017-I", debiendo ser lo correcto Semestre Académico "2017-II";

Que, el Articulo 201° numeral 201.1 de la Ley General de Procedimiento administrativo, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que resulta pertinente rectificar de oficio dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR los artículos 1° y 2° en los extremos del semestre académico de la Resolución Rectoral N° 558-2017-UNSCH-R, el cual debería quedar redactado de la siguiente manera

...

"Artículo 1° exonerar del pago de matrícula, en el Semestre Académico 2017-II, al estudiante TULIO EMILIO TORRES ESPINO, con código de estudiante N° 16172521, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 713 -2017-UNSCH-R

Artículo 2°.- EXONERAR del pago por concepto del servicio de Comedor Universitario, Residencia y otros en el semestre Académico 2017-II al estudiante TULIO EMILIO TORRES ESPINO, con código de estudiante N° 16172521, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

...

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
E.P de Ingeniería Civil
Oficina General de Administración
Órgano de Control Institucional
Oficina de Tesorería
Oficina General de Bienestar Universitario
Oficina de Comedor y Residencia
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesado
Archivo
CAZP/jjca